



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente:	05001333301420200018800
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho –Laboral
Demandante:	Diógenes Gabriel Herrera Álvarez
Demandado:	Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES
Asunto:	Rechaza recurso de reposición – Concede recurso de apelación

El apoderado de la parte demandante mediante escrito del 14 de diciembre del corriente¹, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación, en contra del auto del 9 de diciembre de 2020, por medio del cual se rechazó la demanda frente a unos actos administrativos, y se admitió frente a los demás.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley 1437 de 2011, el recurso de reposición procede contra los autos que no sean susceptibles de apelación o de súplica. Por su parte, el numeral 1° del artículo 243 ibídem prescribe que es apelable el auto que rechace la demanda.

Así las cosas, teniendo en cuenta el párrafo del artículo 318 del CGP, que ordena al Juez tramitar la impugnación por las reglas del recurso que resultare procedente, siempre que haya sido interpuesto oportunamente; se ordena **rechazar el recurso de reposición** por improcedente y, por considerar que el recurso de apelación fue interpuesto en su oportunidad procesal y cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **se concede** el recurso de APELACIÓN en el efecto suspensivo contra el auto del 9 de diciembre de 2020 en relación al rechazo de la demanda frente a unos actos administrativos.

Por Secretaría remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

¹ Ver archivo: 09RecursoReposicionApelacion.

Expediente:	05001333301420200018800
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho –Laboral
Demandante:	Diógenes Gabriel Herrera Álvarez
Demandado:	Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES
Asunto:	Rechaza recurso de reposición – Concede recurso de apelación

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, 18 DE DICIEMBRE DE 2020, fijado a las 8:00 a.m.
EVELYN HELENA PALACIO BARRIOS
Secretaria

Firmado Por:

LEIDY DIANA HOLGUIN GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
56b11eb09ce8932680e044de6fa01f331d4105055ad6ace5bb69c6a0293e8fde
Documento generado en 16/12/2020 04:36:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>